



PROTOCOLO DE ACCIÓN REGULACIÓN EMOCIONAL

Al momento de vivir un episodio de desregulación emocional todo miembro de la comunidad educativa se debe dirigir a espacio seguro de calma.

Acción	Responsable	Medida a aplicar	Plazo de aplicación
Tomar conocimiento de la primera detección de desregulación del o la estudiante.	Docente o administrativo que se encuentre en el momento de la desregulación emocional del o la estudiante, debe dar a conocer comunicando al encargado de convivencia escolar de la jornada.	Acercarse y escuchar al o la estudiante, para luego ser derivada/o a la sala de regulación emocional.	De forma inmediata.
Entrevista al o la estudiante por parte del encargado de convivencia escolar.	Coordinador de la jornada (diurno o vespertino)	Tomar conocimiento en hoja de entrevista, la conversación que se tenga con el o la estudiante, registrando acuerdos, soluciones para su estabilidad emocional.	De forma inmediata.
<i>En caso de negación por parte del o la estudiante:</i>	<i>Encargado de convivencia escolar, debe registrar que el o la estudiante no siguió protocolo (entrevista y acompañamiento).</i>	<i>Registrar en hoja de entrevista.</i>	<i>De forma inmediata.</i>
Comunicar a profesor o profesora jefe sobre situación observada y resultado obtenido por parte del encargado.	Profesor jefe del curso al que pertenece el o la estudiante.	Profesor/ra jefe debe transmitirle al profesor/ra de asignatura o administrativa lo que se obtuvo como resultado dada la entrevista con el o la	Dentro de 48 hrs. Sujeto a horarios de profesor/ra jefe y quien tome el caso del o la estudiante.

		estudiante que presentó desregulación, para que se esté en conocimiento de los factores que afectaron la desregulación.	
En caso de haber una segunda instancia de desregulación emocional en el o la misma estudiante.	Profesor jefe y apoderado del o la estudiante.	Se citará y entrevistará al o la estudiante junto a su apoderado/a, para dar a conocer que en dos ocasiones se ha presentado la afectación emocional. Se registrará entrevista en documento, para archivar.	En un plazo máximo de 72 horas, para que el o la apoderado pueda asistir sin complicaciones (trabajo, cuidado de niños o adultos mayores, etc).
		<i>En el caso de no asistir, se enviará vía correo institucional electrónico, situación presentada.</i>	
Tras haber un tercer momento en que la o el estudiante presente una descompensación emocional.	Profesor/a jefe derivará a dirección el caso, para que se cite al apoderado/a junto al o la estudiante afectada.	La entrevista determinará que el o la estudiante afectada/o debe ser derivada a un especialista de salud mental, bajo el conocimiento del apoderado/a.	En un plazo máximo de 72 horas, para que el o la apoderado pueda asistir sin complicaciones (trabajo, cuidado de niños o adultos mayores, etc).
Tras la derivación a especialista (última entrevista registrada)	Profesor/a jefe y estudiante afectado/a.	Seguimiento: se realizará entrevista al o la estudiante, para conocimiento de su proceso de salud mental.	Un mes plazo máximo.



Dar a conocer al consejo de profesores/as.	Profesor/a jefe da a conocer caso de la o el estudiante a todos los y las presentes del consejo de profesores.	Se expone de manera sintetizada los momentos, supuestas causas, seguimiento y acciones que se llevaron a cabo con él o la estudiante.	Consejo de profesores acordado, cumplido el plazo máximo de un mes, terminado el seguimiento.
---	--	---	---